

DECRETO-LEY N° 14397

Efectuando transferencias de partidas en el Pliego de Relaciones Exteriores, hasta por la suma de S/o. 460,00.00

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO
CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas N° 10, "Para pasajes, gastos de viaje y transportes de equipaje"; N° 13, "Para la bonificación por tiempo de servicios" y N° 22, "Para el pago de las pensiones por disponibilidad, cesantía y jubilación", del Capítulo I, del Pliego de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación;

Que en cambio las Partidas Nos. 24 y 30 del Capítulo II y Nos. 35, 38 y 41 del Capítulo III, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y,

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL SOLES ORO (S/. 460,000.00):

De la Partida N° 24, Cap. II, . . .	S/. 40,000.00	
" " " " 30, " II, . . .	" 240,000.00	
A la Partida N° 10, Cap. I, . . .		S/. 280,000.00
De la Partida N° 30, Cap. II, . . .	" 20,000.00	
" " " " 35, " III, . . .	" 45,000.00	
" " " " 38, " III, . . .	" 35,000.00	
A la Partida N° 13, Cap. I, . . .		" 100,000.00
De la Partida N° 38, Cap. III, . . .	" 10,000.00	
" " " " 41, " III, . . .	" 70,000.00	
A la Partida N° 22, Cap. I, . . .		" 80,000.00
TOTALES:		
	S/. 460,000.00	S/. 460,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesentitres.

General de División, RICARDO PEREZ GODOY, Presidente de la Junta de Gobierno.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Ministro de Guerra.

Vice-Almirante, JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Ministro de Marina.

Teniente General, PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada, AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice - Almirante, LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante, FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada, MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de División, JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General, JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, ALFONSO TERAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 30 de Enero de 1963.

RICARDO PEREZ GODOY
NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES MATOS.
PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO.

Augusto Valdez Oviedo.